





20150901023P03731

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL **EXTRACTO**

Escritura	N°: 201509010	0150901023P03731									
ACTO O CONTRATO:											
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES											
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 16 DE JUN	NIO DEL 2015									
OTORGAN	NTES										
	OTORGADO POR										
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa				
Natural	ICAZA MACIAS CHRISTIAN RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923055479	ECUATORIA NO	ACCIONIS TA					
Natural	ICAZA MACIAS JORGE WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931309314	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA					
			A FAVOR DE								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa				
		5									
UBICACIÓ	ON										
Provincia			Cantón			Parroquia					
GUAYAS		GUAYAQUIL	GUAYAQUIL								
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:										
OBJETO/	OBSERVACIONES:										
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO 0 TO: 800.00										

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Firmado Digitalmente por: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA Hora oficial Ecuador: 18/06/2015 09:06

ESCRITURA PÚBLICA No. P03731

Factura No.: 6153

NOTARIA VIGESIMA TERCERA



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRUSTAX S.A.

OTORGADA POR: ICAZA MACIAS CHRISTIAN RICARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciseis de Junio del dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía TRUSTAX S.A., el/la señor(a) ICAZA MACIAS CHRISTIAN RICARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ICAZA MACIAS JORGE WILLIAM, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

nstitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta Nacionalidad Estado Civil Domicilio Representante Nombre y Apellido, Razón Social Según Corresponda **ECUATORIANA** CASADO GUAYAQUIL ICAZA MACIAS CHRISTIAN RICARDO

SOLTERO

ECUATORIANA

ICAZA MACIAS

JORGE WILLIAM

GUAYAQUIL

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TRUSTAX S.A.. Artículo Segundo (2°).-Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).-Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, EXPLOTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO

SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CON CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN REI CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compensa p todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Rlazo. duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desecha des inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto ana General de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General designará de la administradores en la Ley de Compañías Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Confiscacios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará

CAPITAL SOCIAL

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ICAZA MACIAS CHRISTIAN RICARDO	720	720.0	180.0	540.0
ICAZA MACIAS JORGE WILLIAM	80	80.0	20.0	60.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ICAZA MACIAS JORGE WILLIAM, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ICAZA MACIAS CHRISTIAN RICARDO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro solicitor instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionami compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes vajo reramos declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ICAZA MACIAS CHRISTIAN RICARDO

CEDULA: 0923055479

Laye Juga M.

ICAZA MACIAS JORGE WILLIAM

CEDULA: 0931309314

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

Identificacion: 0908852791

FIRMA DEL GOBIERNO

ING.ADM EMPRESAS

INSTRUCCION

DE EXPEDICIÓN ARDE ISABEL CRISTINA Y NOMBRES DE LA MADRE

TORRES JORGE WILLIAM PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SUPERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENE

EDENTIFICA

EDUACIÓN

N OXEN M OXEN W FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-23 CARBO /CONCEPCION/ GUAYAQUIL LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

ARIAHAL SOLIS MONCADA

SOLIS MONCADA

NÚMERO DE CERTIFICADO

ICAZA MACIAS CHRISTIAN RICARDO

СІВСИМЅСКІРСІО́М

ATHUR AL DE LA TUNTA

GUAYAQUIL

GUAYAS

800 - 800

800

ANOZ

0923055479

CERTIFICADO DE VOTACIÓN REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EFECCIONES SECCIONALES 23-FE8-2014

ICAZA<MACIAS<<CHRISTIAN<RICARD

SECCIONAL

CENERAL FIRMA DEL DIRECTOR

No. 092305547-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CHRISTIAN RICARDO

ICAZA MACIAS
APPLLIDOS Y NOMBRES





Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de otorgamiento.- La Notaria

tian ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

VICESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



